

PATRICIOCARVALLODÁVILA A B O G A D O

ACUERDO DE RESERVA DE COMPRAVENTA DE UNA CASA DE HABITACION DEL CONJUNTO HABITACIONAL NIDO 3 ATUNTAQUI

En la ciudad de Ibarra a los 4 días del mes de octubre del año 2022, comparecen por una parte el señor **CHRISTIAN ANDRÉS LÓPEZ PERUGACHI**, portador de la cédula de ciudadanía No. 171618302-3, y por otra parte el señor **CRISTIAN MANUEL RUIZ GOMEZ**, portador de la cédula ciudadanía No. 100365996-6, quienes de forma voluntaria proceden a la suscripción del presente documento al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES:

El señor **Christian Andrés López Perugachi**, es legítimo propietario de un de un bien inmueble que se constituye en: Dos lotes de terreno que forman un solo cuerpo, ubicado en el Barrio San Ignacio, parroquia urbana de Atuntaqui, Cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura.

En el mencionado inmueble anteriormente descrito, se encuentra en construcción un proyecto habitacional denominado **Nido 3 Atuntaqui,** con 57 cincuenta y siete casas en construcción destinadas para la venta.

SEGUNDA. - INTENCIÓN DE COMPRA:

En virtud de los antecedentes expuestos, el señor **CRISTIAN MANUEL RUIZ GOMEZ**, mantiene la intención de adquirir mediante compraventa una casa de habitación signada con el número 42 del proyecto habitacional **NIDO 3 ATUNTAQUI**, que se encuentra en construcción en el inmueble descrito en la cláusula primera del presente documento.

TERCERA. – PRECIO:

El precio pactado por las partes intervinientes en el presente documento es el de \$ 46.000 USD (CUARENTA Y SEIS MIL DÓLARES AMERICANOS)

CUARTA. – RESERVA Y PLAZO:

El señor **CRISTIAN MANUEL RUIZ GOMEZ**, al momento de la firma del presente documento entrega al señor **CHRISTIAN ANDRÉS LÓPEZ PERUGACHI**, la cantidad de \$ 500 USD (QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS) como reserva de la casa de habitación que se mantiene la intención de realizar la compraventa.

Se compromete a cancelar hasta el mes de febrero del año 2023, la cantidad de \$ 2.750 USD (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS), esto es en cuatro cuotas mensuales de \$ 687.50 USD (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES



PATRICIOCARVALLODÁVILA A B O G A D O

AMERICANOS CON 50/100), mismas que se cancelarán los cinco primeros días del mes de noviembre, diciembre del año 2022, enero y febrero del año 2023.

Los \$ 42.750 USD (CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS) restantes, se los cancelará en un plazo máximo de siete meses contados a partir de la firma del presente documento, una vez que se realice por parte del comprador el trámite de financiamiento bancario, por lo que una vez cancelado la totalidad del valor de la compraventa,

se procederá con la entrega del bien inmueble y a la celebración, protocolización e inscripción de las correspondientes escrituras definitivas, esto es hasta el mes de mayo del año 2023 aproximadamente.

QUINTA. -ACLARACIÓN:

El precio pactado por las partes contratantes mediante el presente instrumento no será objeto de reajuste por ningún concepto.

SEXTA. -CLÁUSULA ESPECIAL:

En caso de que una de las partes desista de continuar con la negociación, de común acuerdo establecen una multa del 10% del valor del bien inmueble prometido dar en venta, esto es la cantidad de \$ 4.600 USD (CUATRO MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS).

El presente acuerdo perderá efecto jurídico al momento que se proceda a la celebración de la correspondiente escritura pública de compraventa.

SÉPTIMA. – JURISDICCIÓN:

En caso de controversias derivadas por motivo de la celebración del presente instrumento, las partes renuncian a su domicilio y se someten ante los jueces competentes de esta ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura y al trámite correspondiente.

DECIMA. - ACEPTACIÓN. - Las partes intervinientes en el presente documento, aceptan y ratifican el total contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia de ello firman por duplicado en unidad de acto.

Sr. Christian Andrés López Perugachi

C.C. No. 171618302-3

Sr. Cristian Manuel Ruiz Gómez

C.C No. 100365996-6